

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.354 · 2000

CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA UNION LATINA

Boletín Oficial, 7 de diciembre de 2000 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Convenio Constitutivo de la Union Latina

Ley 25.354

Apruébase la Enmienda al artículo XIII, adoptada por el XIV Congreso de la Unión Latina, en París.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase la ENMIENDA AL ARTICULO XIII DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA UNION LATINA, adoptada por el XIV Congreso de la UNION LATINA, en París —REPUBLICA FRANCESA— el 7 de diciembre de 1994, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Convenio Constitutivo de la Union Latina. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).